

Informe: Medellín, 16 de enero de 2023. Su Señoría. Permítame informarle que, el término con el que contaba la parte demandada para contestar la demanda feneció el 15 de septiembre del año 2022, sin que a la fecha se hubiese manifestado al respecto. A Despacho.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020 00077

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone quien preside el Despacho fijar fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el MARTES CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), modalidad video conferencia.

La realización de la mentada audiencia se ejecutará con las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin.

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia íntegra de este expediente, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el presente trámite para tal fin.

Así mismo, toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere al señor apoderado de la parte actora con el fin que se sirva garantizar la comparecencia de su poderdante y de sus testigos a la citada diligencia, así como la eficacia y el debido manejo de las herramientas electrónicas que utilizarán con este fin.

De otra parte, se acepta la sustitución de poder conferido inicialmente por la parte demandante, en el Dr. WILMAN ECCEHOMO CÓRDOBA PALACIOS, quien se identifica con T. P. Nro. 222.802 del C. S de la J., con arreglo en lo dispuesto en el art. 75 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several loops and a final vertical stroke.

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40895589a8e4fa3a4b8c359e9b787a1b4374967c1e76cc89f56d21ef3f330402**

Documento generado en 16/01/2023 04:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>